

Auto Sustanciación No. 223
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00084
Demandante: GERALDIN PULGARÍN GONZÁLEZ
Demandado: CRISTIAN DAVID SANTANA MORENO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Abril 05 de 2021. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal del demandado. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor **CRISTIAN DAVID SANTANA MORENO** en su calidad de demandado en proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 223
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00084
Demandante: GERALDIN PULGARÍN GONZÁLEZ
Demandado: CRISTIAN DAVID SANTANA MORENO



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria